

Información Registral expedida por:

**MARIA CRISTINA BORDALLO SARMIENTO**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD LAS PALMAS Nº 6

EMILIO CASTELAR, 4  
35007 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (L.P.)  
Teléfono: 928269863  
Fax: 928472799  
Correo electrónico: [laspalmas6@registrodelapropiedad.org](mailto:laspalmas6@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**VENTAS CORPORATIVAS SL**

con DNI/CIF: B88509427

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T00TZ72M**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)  
Su referencia: **LLEDÓ ILUMINACION***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO SEIS  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
NOTA INFORMATIVA

FINCA DE SECCIÓN 4<sup>a</sup> DE LAS PALMAS DE G.C. N°: 196

C.R.U.: 35020000226534

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: NÚMERO OCHO .- Local comercial DE PROTECCIÓN OFICIAL en la planta primera del bloque UNO, del conjunto de edificios denominado COOPERATIVA DEL MOSAICO, situado en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, entre las calles Pérez del Toro, Arco, Obispo Vela, Juan Carló, Paseo de Chil y calle nueva aún sin nombre. Que linda: al Norte, local número siete; al Sur, casas de varios y portal cuatro de entrada a las viviendas; al Este, calle Arco; y al Oeste, pasillo común por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Su cuota es de: SESENTA Y UNA DIEZMILESIMAS.-

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR

N.I.F.

TOMO LIBRO FOLIO ALTA

-----  
LLEDO

-----  
ILUMINACION

SA

N.I.F: A28469625

- TITULAR CONCURSADO

100% del pleno dominio

Título: Compra.

TOMO: 929 LIBRO: 4 FOLIO: 57 INSCRIPCION ALTA: 2

-----  
---

**PUBLICIDAD INFORMATIVA**

Que a dicha finca le fue concedida la Calificación Definitiva de Vivienda de Protección Oficial, según nota al margen de la inscripción 3<sup>a</sup> de la finca 26.203 de la Sección Segunda, al folio 128, libro 337, tomo 1.092, que reza lo siguiente: "En el expediente G.C. V.S. 18/72 se ha concedido la calificación definitiva de viviendas de protección oficial subvencionadas a las ciento ochenta y dos viviendas y dieciséis locales comerciales y ciento ochenta y dos plazas de garaje vinculadas a las viviendas, que integran la finca a que se refiere la adjunta inscripción, modificada por la quinta, según resulta de cédula expedida por el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, con fecha ocho de los corrientes y que fue presentada a las diez horas treinta minutos del dieciséis de los corrientes, asiento 562, folio 89° del Diario 34.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. Firma ilegible".-

Se encuentra pendiente de despacho:  
NO hay documentos pendientes de despacho

**CARGAS DE LA FINCA**

**A) ANOTACIÓN DE EMBARGO DEL PLENO DOMINIO** a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/09 de Sevilla bajo el nº 41092100296966 para cubrir el débito del expediente: Nominal: CUATRO MIL TREINTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS. Recargo: OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS. Presupuestado costas/intereses: CUATROCIENTOS EUROS. Intereses: CUARENTA Y UN EUROS. TOTAL MANDAMIENTO: CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS EUROS según mandamiento de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno por el Recaudador Ejecutivo don Juan Antonio López Domínguez que motivó la **anotación letra A**, anotada con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.-

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

Según expediente administrativo con el número 41092100296966 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEVILLA. Anotado con la letra A, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

**B) ANOTACIÓN DE EMBARGO administrativo** del PLENO DOMINIO sobre la Totalidad del derecho a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 28/30, de Móstoles bajo el nº 28302100120242 para cubrir el débito del expediente: Nominal: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS. Recargo: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS; intereses: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. TOTAL MANDAMIENTO: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE según mandamiento de fecha el catorce de junio de dos mil veintiuno por el Recaudador Ejecutivo doña María Valle Benítez Sánchez, que motivó la **Anotación letra B**, de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil veintiuno.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

Según expediente administrativo con el número 28 30 21 00120242 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MADRID. Anotado con la letra B, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

**C) ANOTACIÓN de EMBARGO administrativo del PLENO DOMINIO a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA, URE 29/05** bajo el número de expediente 29 05 21 00207102, para cubrir el expediente: Nominal: **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS** de principal; Recargo: **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS**. Costas: CERO EUROS. costas e intereses presupuestados: **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS** e intereses: **VEINTITRÉS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS**. TOTAL MANDAMIENTO: **TRES MIL CIEN EUROS CON SESENTA** según mandamiento expedido con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno por el Recaudador Ejecutivo de Arroyo de la Miel don Jorge Juan Aguayo Ríos, que motivó la **anotación letra C** con fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno. Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a cinco de octubre del año dos mil veintiuno.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a cinco de octubre del año dos mil veintiuno.

Según expediente administrativo con el número 29 05 21 00207102 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÁLAGA. Anotado con la letra C, de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

**D) ANOTACIÓN DE EMBARGO administrativo del PLENO DOMINIO a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/09 de Sevilla, bajo el número de expediente 41 09 21 00296966 para cubrir el débito del expediente: Nominal: **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS**. Recargo: **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS**. Costas presupuestadas : cero euros Intereses: **ONCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS**. TOTAL MANDAMIENTO: **OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS** según mandamiento expedido con fecha 30 de septiembre de 2021 por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva don Juan Antonio López Domínguez, firmada electrónicamente el día uno de octubre de dos mil uno, que motivó la anotación letra D de fecha de catorce de octubre del año dos mil veintiuno.**

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

Según expediente administrativo con el número 41092100296966 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEVILLA. Anotado con la letra D, de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

**E) ANOTACIÓN DE EMBARGO administrativo del PLENO DOMINIO a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, **Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/02 de Illes Balears**, bajo el número de expediente: 07 02 21 00219364, para cubrir el débito del expediente: Nominal: **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS**. Recargo: **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS**. Intereses: **SESENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS**. Costas devengadas: cero euros. Costas e intereses presupuestados: **QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON****

**VEINTICINCO CENTIMOS; TOTAL MANDAMIENTO: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS** según mandamiento expedido con fecha siete de octubre de dos mil veintiuno por la Recaudadora Ejecutiva doña Magdalena Martorell Reus, firmado electrónicamente el día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, que motivó la anotación letra **E**, con fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

Según expediente administrativo con el número 07022100219364 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BALEARES. Anotado con la letra E, de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

**F) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO** en Expediente Administrativo de Apremio seguido en la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva **nº 28/30 de Móstoles**, bajo el número de expediente 28 30 21 00120242 para cubrir el débito del expediente, que como consecuencia de las liquidaciones del expediente en vía de apremio se producen una serie de diferencias entre los importes, debiendo practicarse la misma por los conceptos y cuantías siguientes: Nominal: **DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**. Recargo: **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS**; intereses: **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTITRÉS CENTIMOS**. TOTAL MANDAMIENTO: **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS**. Así resulta de mandamiento expedido por duplicado con fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno por la Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Doña María Valle Benítez Sánchez, que motivó la anotación letra **F** de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.

Según expediente administrativo con el número 28 30 21 00120242 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MADRID. Anotado con la letra F, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno.

**G) ANOTACIÓN DE EMBARGO** administrativo del PLENO DOMINIO a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, **Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/02 de Zaragoza**, bajo el número de expediente 50 02 21 00133249 para cubrir el débito del expediente, que como consecuencia de las liquidaciones del expediente en vía de apremio se producen una serie de diferencias entre los importes, debiendo practicarse la misma por los conceptos y cuantías siguientes: Nominal: **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CERO SIETE CENTIMOS**. Recargo: **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS**; intereses: **CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS**. Costas e intereses presupuestados: **OCHOCIENTOS EUROS**. TOTAL MANDAMIENTO: **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS**, según mandamiento expedido por la Recaudadora Ejecutiva

Doña Ana María Mingote Ibañez con fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno firmado electrónicamente el mismo día, que motivó la anotación letra **G**, con fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

Según expediente administrativo con el número 50 02 21 00133249 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ZARAGOZA. Anotado con la letra G, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

**H) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO** a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 48/02 de Bizkaia** bajo el número de expediente 48 02 21 00118801 para cubrir el débito del expediente, que como consecuencia de las liquidaciones del expediente en vía de apremio se producen una serie de diferencias entre los importes, debiendo practicarse la misma por los conceptos y cuantías siguientes: Nominal: **CUATRO MIL UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS**. Recargo: **OCHOCIENTOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS**; intereses: **CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS**. Costas e intereses presupuestados: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CERO SEIS CÉNTIMOS**. TOTAL MANDAMIENTO: **CINCO MIL UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS** según mandamiento expedido con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno por la Recaudadora Ejecutiva, firmado electrónicamente el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, que motivó la anotación letra **H**, con fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno.

Según expediente administrativo con el número 48022100118801FCA196 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VIZCAYA. Anotado con la letra H, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno.

**I) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO** seguido en la Tesorería General de la Seguridad Social, **Unidad de Recaudación Ejecutiva 31/01 de Navarra** bajo el número de expediente 31 01 21 00126335 para cubrir el débito del expediente: Nominal: **Siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con nueve céntimos**. Recargo: **Mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con ochenta y un céntimos**.

**Ciento diecisiete euros con ochenta y cuatro céntimos** de intereses. Costas e intereses presupuestados: **Ochocientos cincuenta euros**. TOTAL MANDAMIENTO: **Nueve mil novecientos seis euros con setenta y cuatro céntimos**, según mandamiento expedido por la Recaudadora Ejecutiva Doña Marta Valdeperez Torrubia, con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno firmado electrónicamente el mismo día, que motivó la anotación letra **I**, con fecha doce de enero de dos mil veintidós.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el

mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a doce de enero del año dos mil veintidós.

Según expediente administrativo con el número 31012100126335 seguido ante DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN NAVARRA. Anotado con la letra I, de fecha doce de enero del año dos mil veintidós.

**J) ANOTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO LETRA E del PLENO DOMINIO**, en virtud de mandamiento expedido el **Palma de Mallorca** el día dos de marzo de dos mil veintidós por doña Magdalena Martorell Reus, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/02 para cubrir como nuevas cantidades el débito del expediente nº 07022100219364, en las siguientes cantidades. PRINCIPAL: **OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE EUROS**. RECARGO: **MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS EUROS**. INTERESES: **CIENTO TREINTA Y SEIS CON DIECIOCHO EUROS**. COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS: **MIL TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS EUROS**. COSTAS: CERO EUROS. TOTAL: **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA EUROS**. Así resulta de mandamiento expedido por duplicado en Palma de Mallorca con fecha dos de marzo de dos mil veintidós por la Recaudadora Ejecutiva de dicha Unidad de Recaudación, doña Magdalena Martorell Reus, firmado electrónicamente el día dos de marzo de dos mil veintidós, que motivó la anotación letra **J** con fecha nueve de Marzo de dos mil veintidós. El derecho a que se refiere la adjunta anotación letra J, queda afecto durante el plazo de cinco años a las liquidaciones complementarias que la Administración Tributaria competente pueda girar al haberse apreciado registralmente la no sujeción al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por entenderse cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 13 del artículo 40.2 del Texto Refundido, aprobado por Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en redacción dada por Ley 17/2012 de 27 de diciembre. Las Palmas de Gran Canaria a nueve de marzo del año dos mil veintidós. Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

Según expediente administrativo con el número 07022100219364 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN BALEARES. Anotado con la letra J, de fecha nueve de marzo del año dos mil veintidós.

**- AFECCIÓN:** El derecho a que se refiere la adjunta anotación letra **J**, queda **afecto** durante el plazo de **cinco años** a las liquidaciones complementarias que la Administración Tributaria competente pueda girar al haberse apreciado registralmente la no sujeción al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por entenderse cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 13 del artículo 40.2 del Texto Refundido, aprobado por Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en redacción dada

por Ley 17/2012 de 27 de diciembre. Las Palmas de Gran Canaria a nueve de marzo del año dos mil veintidós.-

**K) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO** a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en el Expediente Administrativo de Apremio seguido en la Tesorería General de 38 04 21 00231019 para cubrir el débito del expediente: Nominal: **CINCO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS**. Recargo: **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS**. Intereses: **CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS**, Costas: cero euros, y Presupuestado costas/intereses: **DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS**. TOTAL MANDAMIENTO: **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y Siete EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS**. Así resulta de mandamiento expedido por duplicado con fecha quince de febrero de dos mil veintidós por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, don Francisco Ramón Rodríguez González, anotado con la letra **K** el 31 de marzo de 2022.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.

Según expediente administrativo con el número 38042100231019-0633 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN TENERIFE. Anotado con la letra **K**, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.

**L) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO** a favor de la **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** en el Expediente Administrativo de Apremio seguido en la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de **Recaudación Ejecutiva nº 28/30 de Móstoles**, de Madrid bajo el número de expediente **28 30 21 00120242** para cubrir el débito del expediente, como consecuencia de las liquidaciones del expediente en vía de apremio produciéndose una serie de diferencias entre los importes, debiendo practicarse la misma por los conceptos y cuantías siguientes: Nominal: **UN MILLON CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE COMA SETENTA Y SEIS EUROS**. Recargo: **DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS**; intereses: **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA CENTIMOS**. Costas devengadas: **CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS**. Costas e intereses presupuestados: **CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS**. TOTAL MANDAMIENTO: **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS**. Así resulta de mandamiento expedido por duplicado con fecha doce de mayo de dos mil veintidós por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva don Francisco Ramón Rodríguez González, firmado electrónicamente el trece de mayo de dos mil veintidós, anotación **L** de fecha dos de junio de dos mil veintidós.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a dos de junio del año dos mil veintidós.-

Según expediente administrativo con el número 28 30 21 00120242 -196- seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MADRID. Anotado con la letra **L**, de fecha dos de junio del año dos mil veintidós.

**M) ANOTACIÓN de EMBARGO del PLENO DOMINIO a favor de LA HACIENDA PÚBLICA** en el expediente administrativo de apremio seguido en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Unidad de Recaudación de Madrid bajo el nº 282223403956Q para cubrir el débito del expediente por nominal: **CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS**, intereses: **MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS**, costas: **CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SIETE COMO NOVENTA Y NUEVE EUROS**, importe trabado en otros diligencias: **VEINTITRES MIL SEIS COMA NOVENTA EUROS**, TOTAL MANDAMIENTO: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS**, según mandamiento expedido por el Jefe de dicha Dependencia, Doña Yolanda González Carballeira, por lo que practicó anotación preventiva de embargo. Así resulta de mandamiento expedido por duplicado con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós por la citada Jefa de la Dependencia. Anotado con la letra **M** de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación. Las Palmas de Gran Canaria a nueve de junio del año dos mil veintidós

Según expediente administrativo con el número 282223403956Q seguido ante AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Anotado con la letra **M**, de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós.

**N) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO a favor de MAURO ANDRES PONTELLO con NIE X-4975361-R** en autos de Juicio Ejecutivo de Títulos Judiciales número 97/2022, Procedimiento origen Despido 716/2021 en el Juzgado de Lo Social número 2 de Murcia, en reclamación del pago de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS** de principal, más **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS** en concepto de intereses y costas de ejecución, habiendo sido ordenado el embargo de esta finca mediante decreto de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, dictado por Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia. Así resulta de mandamiento expedido por duplicado con treinta de mayo de dos mil veintidós, por la citada Letrada de dicho Juzgado que motivó la anotación letra **N**, de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós.

Según autos seguidos con el número 97/2022 por el Juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE MURCIA. Anotado con la letra **N**, de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós.

**Ñ) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO a favor de MARÍA LOURDES VENTIMILLA DOMINGO y MARÍA ISABEL MARÍN MIÑANA** con D.N.I. 24.307.684-L y 52.683.012-V en los autos de Juicio Ejecuciones Laborales número 242/22-PI en el Juzgado de Lo Social número 3 de Valencia, en reclamación de **VEINTICUATRO MIL CIENTO NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO Euros** de principal, más **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Euros** calculados provisionalmente para intereses y costas, habiendo sido ordenado el embargo de esta finca y otras más, mediante decreto de fecha ocho de junio de dos mil veintidós. Así resulta de mandamiento expedido por duplicado de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, por el Letrado

de dicho Juzgado Don Domingo Fernández Soriano que motivó la anotación letra Ñ practicada el veinticinco de julio del año dos mil veintidós.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de julio del año dos mil veintidós.

Según autos seguidos con el número 242/2022 por el Juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE VALENCIA de VALENCIA. Anotado con la letra Ñ, de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós.

**O) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO** a favor de LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en el Expediente Administrativo de Apremio seguido en la Tesorería General de la Seguridad Social, **Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 39/04 de Cantabria**, bajo el número de expediente 39 04 22 00098531 para cubrir el débito del expediente, que como consecuencia de la deuda contraída a la Seguridad Social, por los siguientes importes: Nominal: **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS**. Recargo: **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS**; intereses: **VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS**. Costas devengadas: CERO EUROS. Costas e intereses presupuestados: **CIEN EUROS**. TOTAL MANDAMIENTO: **TRES MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS**, según mandamiento expedido por doña Elena Alonso García, Recaudadora Jefa de dicha entidad, el día diecinueve de julio de dos mil veintidós, firmado electrónicamente el veinte de julio de dos mil veintidós que motivó la anotación **LETRA O** de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintidós.

Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a dieciocho de agosto del año dos mil veintidós.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a dieciocho de agosto del año dos mil veintidós.

Según expediente administrativo con el número 39042200098531 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL de LAS PALMAS DE G.C.. Anotado con la letra O, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintidós.

**P) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO** a favor de Don ALFREDO LANZA ALESON, con DNI/ 20.199.440-N autos de Juicio Ejecutivo de Títulos Judiciales número 90/2022, N.I.G. 3907544420210004591, Materias laborales individuales Despidos/Ceses en general 0000754/2021-00 en **el Juzgado de Lo Social número 2 de Santander**, en reclamación del pago de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON QUINCE EUROS** de principal, más **VEINTIÚN MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS Euros**, calculados para intereses y costas según mandamiento expedido por Don Emiliano del Vigo García, Letrado de la Administración de Justicia, el día tres de noviembre de dos mil Veintidós que motivó la anotación letra **P** de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós.

Según autos seguidos con el número 90/2022 por el Juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE SANTANDER de SANTANDER. Anotado con la letra P, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós.

**Q) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO** a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA, URE 29/05 bajo el número de expediente n° 29 05 22 00205210 para cubrir el débito del expediente: Nominal: **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS.** Recargo: **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.** Intereses: **TREINTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMOS.** Costas e intereses presupuestados: **CIENTO OCHENTA CUATRO EUROS.** TOTAL MANDAMIENTO: **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS** según mandamiento expedido el día veintiocho de diciembre de dos mil veintidós por el Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Elena Alonso García, que motivó la anotación letra **Q**, que se practicó el día diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.

Según expediente administrativo con el número 29 05 22 00205210 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MALAGA. Anotado con la letra Q, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.

**R) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO:** En el expediente administrativo de apremio seguidos en la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de **Recaudación Ejecutiva n° 39/04 de Cantabria**, bajo el número de expediente 39 04 22 00098531 para cubrir el débito del expediente, que como consecuencia de la deuda contraída a la Seguridad Social, por los siguientes importes: Nominal: **SEIS MIL UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS**, recargo: **MIL DOSCIENTOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS**, costas devengadas: **CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS**; **intereses: NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS y SETECIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS** para costas e intereses. TOTAL MANDAMIENTO: **OCHO MIL CIENTO SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS** según mandamiento expedido por duplicado con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por Doña Elena Alonso García Jefa de la citada Recaudación Ejecutiva que motivó la Anotación **letra R** de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.

Según expediente administrativo con el número 39042200098531 seguido ante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CANTABRIA. Anotado con la letra R, de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.

**S) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO a favor de don JOSE FRANCISCO SAN SEBASTIAN IBARBIA con D.N.I./15.985.350-M** procedimiento de ejecución de títulos judiciales, número 38/2023, seguidos en el Juzgado de lo Social nº 4 de Pamplona, en reclamación del pago de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO EUROS** de principal, más **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS EUROS** para intereses y **QUINIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE EUROS** para costas provisionales, según mandamiento expedido por duplicado con fecha trece de julio de dos mil veintitrés por el citado Letrado de la Administración del citado Juzgado, don Alfonso Pérez Ruiz, que motivó la anotación **letra S** practicada el día de once de agosto del año dos mil veintitrés.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a once de agosto del año dos mil veintitrés.

Según autos seguidos con el número 38/2023 por el Juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL N° 4 PAMPLONA-IRUÑA de PAMPLONA-IRUÑA. Anotado con la letra S, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés.

**T) ANOTACIÓN DE EMBARGO del PLENO DOMINIO a favor de DON MARCOS SÁNCHEZ MUÑOZ con D.N.I. 48.999.008-S,** procedimiento de ejecución de títulos judiciales, procedimiento 18/2023, en el **Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles**, para responder de la cantidad total de: **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS**, correspondiendo **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de principal, más **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS** de intereses de demora y **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS** de intereses y costas provisionales, habiendo sido ordenado el embargo de esta finca mediante decreto firme de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés por la Letrada de la Administración de justicia del citado juzgado, doña María Isabel Cano Campaña. Así resulta de mandamiento expedido por duplicado en Móstoles con fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés, por la citada Letrada del referido juzgado que motivó la anotación **letra T** practicada el día uno de diciembre de dos mil veintitrés.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria.-

Según autos seguidos con el número 18/2023 por el Juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE MOSTOLES. Anotado con la letra T, de fecha uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

**U) ANOTACION DE EMBARGO del pleno dominio a favor de IZERDIS PORTUGAL LDA, CIF/N0027546A,** autos de Ejecución de títulos judiciales bajo el número de

procedimiento 255/2023 en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 5 de Móstoles, en reclamación del pago **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EUROS** en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros **SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas de la ejecución, según mandamiento expedido en Móstoles por duplicado con fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro por el titular de dicho Juzgado, que motivó la anotación letra **U** practicada con fecha tres de junio de dos mil veinticuatro.

Según autos seguidos con el número 255/2023 por el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MOSTOLES de MOSTOLES. Anotado con la letra U, de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro.

**V) EMBARGO del pleno dominio a favor de DON JUAN MANUEL LOZANO SANCHEZ, con DNI/NIF 36.983.624-S, DOÑA MARIA ISABEL MARIN MIÑANA, con DNI/NIF 5.683.012-V y DOÑA MARIA LOURDES VENTIMILLA DOMINGO, DNI/NIF 24.307.684-L,** en cumplimiento de lo ordenado por decreto de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro dictada en la ejecución nº 242/22-PI, seguidas contra la misma apremiada a instancia del citado Juan Manuel Lozano Sancho, en el Juzgado de lo Social número 3 de Valencia, quedando fijado el principal del pago en **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS** de principal, al haberse reducido el principal adeudado de la ejecución de cabecera en la cantidad de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS** fruto de los embargo practicados, más **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS** provisionalmente para intereses, costas y gastos, según mandamiento expedido por duplicado con fecha 16 de febrero de 2024 por el titular de dicho Juzgado, que motivó la anotación letra **V** con fecha tres de junio de dos mil veinticuatro

Según autos seguidos con el número 242/2022 por el Juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE VALENCIA de VALENCIA. Anotado con la letra V, de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro.

**W) EMBARGO sobre el pleno dominio** a favor de DOÑA MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ ALONSO, DNI/NIF 51975892D, por autos de Ejecución de títulos Judiciales 56/2023 en el Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, en reclamación del pago de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** de principal, **DOSCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS** de demora y **TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS** más en concepto de intereses y costas de ejecución, según mandamiento expedido por duplicado con fecha 11 de marzo de 2024 por la Letrada de la Administración de Justicia del referido Juzgado, que motivó la anotación letra **W** de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria a veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro.

Según autos seguidos con el número 56/2023 por el Juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE MOSTOLES. Anotado con la letra W, de fecha cinco de junio del año dos mil veinticuatro.

**X) EMBARGO** sobre el pleno dominio en el expediente Administrativo de apremio seguidos en la **Agencia Tributaria**, Unidad de Recaudación, Delegación Especial de Madrid, bajo el nº 282423918193T para cubrir el débito del expediente por nominal: **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS**, intereses: **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**; costas: **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS**. TOTAL MANDAMIENTO: **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS**, a favor del HACIENDA pública sobre el dominio de esta finca, firmada electrónicamente con fecha cinco de noviembre de dos mil veinticuatro por la Jefa de la Dependencia de dicha delegación, que motivó la anotación letra X de fecha 21 de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria .

Según expediente administrativo con el número 282423918193T seguido ante AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Anotado con la letra X, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**Y) EMBARGO del pleno dominio a favor de DOÑA SOLEDAD GONZÁLEZ DÁVILA**, con DNI 42.839.261-J, por autos ejecución de títulos no judiciales, nº 151/2022 en el Juzgado de lo Social, nº 9 de esta Ciudad, en reclamación de un principal de **CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECINUEVE EUROS**, más **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS** de intereses provisionales, y más **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS** de costas provisionales, según decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictado por doña Yolanda Almagro García, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado, que motivó la anotación Y de fecha de 25 de febrero de 2025.

**Exp. CERTIFICACIÓN:** Con esta fecha se expide certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación ordenada en el mandamiento que la motivó. Las Palmas de Gran Canaria .

Según autos seguidos con el número 151/2022 por el Juzgado JUZGADO DE LO SOCIAL N° 9 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de LAS PALMAS. Anotado con la letra Y, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco.

---

**AVISO:** La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO  
Antes de la apertura del diario

**MUY IMPORTANTE, INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado..

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 6 a día treinta de septiembre del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V. : 235020288F72B11E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).